



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

124

TEMUCO, 19 ENE 2023

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A., por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2022.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio Online para Gestión de la DOM", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A., Rol Único Tributario N° 99.588.680-4, por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2022.

2. Por la modificación de contrato las partes convienen un aumento de los servicios contratados por un monto de 350 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, de acuerdo a detalle contenido en la cláusula 3° de la escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2022.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 17 de noviembre de 2021 y del presente Decreto Alcaldicio.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- DOM
- IT Solutions S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



2628231

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 7115 /2022**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2022**

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO ONLINE PARA GESTIÓN DE LA DOM**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**IT SOLUTIONS S.A.**

Mcl/MMA/af\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiocho de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **IT SOLUTIONS S.A.**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta guion cuatro, representada por doña **CONSTANZA SOLANGE GUTIÉRREZ MARDONES**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Providencia, calle Padre Mariano Número ochenta y dos, oficina quinientos cuatro y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad



con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio Cuatrocientos cuarenta y dos de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y tres guion dos mil veintiuno: **"SERVICIO ONLINE PARA GESTIÓN DE LA DOM"**. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciséis de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos veintinueve de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en aumentar los servicios contratados por un monto de trescientas cincuenta Unidades de Fomento, impuestos incluidos, los cuales consisten en la incorporación de las siguientes mejoras al servicio online para la gestión de la DOM: a) Incorporación de timbre digital para los planos y especificaciones técnicas de los permisos de edificación; y b) Incorporar ambiente revisor independiente, en el flujo de aprobaciones de permisos. **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno. **QUINTA.** La presente modificación de contrato

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



tendrá vigencia hasta la fecha de término del contrato. **SEXTA:** En garantía de las obligaciones que esta modificación de contrato le impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno uno seis cuatro nueve seis de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un valor asegurado de treinta y cuatro coma noventa y cinco Unidades de Fomento, emitido con fecha trece de junio del año dos mil veintidós y con vigencia hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco. **SÉPTIMA:** Cualquier incumplimiento de esta modificación de contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de doña **CONSTANZA SOLANGE GUTIÉRREZ MARDONES**, para actuar en nombre y representación de **IT SOLUTIONS S.A.**, consta en Mandato Especial otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós ante el Notario Público de la Décimo Quinta Notaría de Santiago don R. Alfredo Martin Illanes, anotada en el Repertorio bajo el número seis mil ciento

cuatro correspondiente al año dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento quince.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CONSTANZA SOLANGE GUTIÉRREZ MARDONES**  
**En rep. IT SOLUTIONS S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 ENE 2023

